

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, veinticuatro (24) de enero de 2024.

El termino de traslado para subsanar la demanda, transcurrió los días 11, 12, 15, 16 y 17 de enero de 2024. Protección S.A guardó silencio. (Inhábiles 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024 vacancia judicial; 13 y 14 de enero de 2024)

Sírvase proveer.



LEIDY JOHANA ARANGO VELEZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral- Indemnización Perjuicios-

Rad. No. 66001 31 05 002 2023 00091 00

Auto Interlocutorio No. 65

APLICA SANCION PROCESAL

Vista la constancia secretarial que antecede, se le dará aplicación al parágrafo 3º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esto es, como sanción procesal, tener como ciertos los hechos 8º y 9º de la demanda

Se fijará como fecha y hora para **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, de que trata el artículo 77 del C.P.L. y, seguidamente, la de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo 80 ibidem el **MIÉRCOLES VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aplicar como sanción procesal, contenida en el parágrafo 3º del artículo 31 CPL y SS, tener como ciertos los hechos 8º y 9º de la demanda por lo expuesto precedentemente.

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, de que trata el artículo 77 del C.P.L. y, seguidamente, la de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo

80 ibidem el **MIÉRCOLES VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (09:00 A.M).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA**

III

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024) que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.